

SP174

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **17 MAR. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la señora Gladys Barrios, funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que la referida persona solicita licencia sin goce de sueldo por el período de un año a partir del 2° de mayo de 2025, por razones personales;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, permite conceder en forma justificada licencia especial sin goce de sueldo de hasta un año, luego del cual no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos cinco años del vencimiento de aquélla;

II) que no existen objeciones para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la citada norma;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase licencia sin goce de sueldo a la señora Gladys Barrios, funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República", por el período de un año a partir del 2° de mayo de 2025.

2°.- Comuníquese, notifíquese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

2025-2-1-000522